

NOTA SOBRE LA PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO Y EL USO
ADECUADOS DEL

**MÓDULO DE CAPACITACIÓN
SOBRE RESPUESTAS
DE LA GESTIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
ANTE LA EXPLOTACIÓN
Y LOS ABUSOS SEXUALES**



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



ÍNDICE

Introducción	3
Propósito del módulo de capacitación sobre respuestas de la gestión de casos de violencia de género (VBG) ante la explotación y los abusos sexuales (EAS)	4
Explicación de la diferencia entre la gestión de casos de VBG y otro tipo de asistencia a sobrevivientes de EAS	5
Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género	6
Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales	7
Asistencia a sobrevivientes de EAS	9
Anexo: Recomendaciones para mejorar la coordinación entre el ámbito de VBG y la protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)	12
Recursos	16

Introducción

En 2021, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) asumió el mandato de Defensor del Comité Permanente entre Organismos (IASC) para la protección contra la explotación, los abusos y el acoso sexuales con la determinación de fortalecer la información de calidad y el acceso a la asistencia de las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales (EAS), en consonancia con la [estrategia del IASC sobre protección contra la explotación, los abusos y el acoso sexuales](#)¹. El UNFPA cumplió dicho compromiso mediante el liderazgo que ejerció en el desarrollo de un módulo de capacitación presencial y en línea sobre las respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS, en calidad de miembro del Equipo Mundial del [Sistema de Gestión de Información sobre Violencia de Género \(GBVIMS\)](#). Para elaborar los contenidos y estructurar el módulo se utilizaron como guía 92 consultas que tuvieron lugar en 26 países, en las que participaron 210 especialistas en VBG y protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS). El resultado de las consultas también determinó los temas prioritarios para un taller mundial sobre el establecimiento de vínculos para brindar una mejor asistencia a las personas sobrevivientes de EAS, en el que participaron especialistas en VBG y PEAS de las oficinas mundiales, regionales y en los países². No obstante, la distinción entre los objetivos, los enfoques y las acciones para recibir y gestionar notificaciones de EAS, así como las fuentes en los que estos se definen, no siempre resultan claros y sigue habiendo confusión en torno a las principales diferencias entre la gestión de casos de VBG y la asistencia o gestión de casos de EAS. El presente documento se propone distinguir, aclarar y explicar dichas diferencias con el objetivo de garantizar que se entienda plenamente y con claridad cuál es la función y el propósito del módulo de capacitación sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS, así como su correcta implementación.

El módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS se ha estructurado para complementar [los materiales de capacitación sobre las Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género](#)³ y el curso electrónico sobre gestión de casos de VBG que estará disponible próximamente (se trata de una adaptación de estos materiales de capacitación). En 2022, el módulo se puso a prueba tanto en una plataforma de aprendizaje electrónico como de manera presencial a través de la [Iniciativa de Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Casos de Violencia de Género](#) en cuatro países⁴. La presente nota se ha elaborado a partir de las lecciones extraídas en dichas pruebas y de las consultas con especialistas en VBG y PEAS de los cuatro países piloto, además de Malí y la República Centroafricana, el Área de Responsabilidad sobre VBG, las oficinas regionales y la sede. En la presente nota se ponen de relieve las buenas prácticas de las [Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género](#) (2017) y la [Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales](#) (2021), que cuenta con la aprobación del IASC.

1 [La visión de futuro y la estrategia del IASC sobre la protección contra la explotación, los abusos y el acoso sexuales](#) (2022-2026) sustituyeron a [la estrategia del IASC del año 2021](#), en la cual se basaron los compromisos adquiridos por el UNFPA en calidad de Defensor del IASC para la PEAS.

2 Véase el documento ["Tip Sheet: Defining linkages to better assist survivors of sexual exploitation and abuse"](#), resultante del taller.

3 [Las Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género](#) y los [materiales de capacitación complementarios](#) proporcionan a los proveedores de servicios de VBG en situaciones humanitarias la información y las directrices necesarias para establecer y brindar a personas sobrevivientes de VBG servicios de gestión de casos con calidad y compasión.

4 Los cuatro países piloto son el Pakistán, Filipinas, Siria (Centro de Damasco) y Venezuela.

Propósito del módulo de capacitación sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS

En el Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de SEA (2019) se indica que se debe prestar asistencia y apoyo a las personas sobrevivientes⁵ tan pronto como se recibe información sobre una denuncia. La Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales (2021) es un producto interagencial en consonancia con la prioridad del IASC de ampliar la asistencia centrada en sobrevivientes en el marco de su estrategia general de PEAS. En dicha nota técnica se define la asistencia a sobrevivientes como la prestación de servicios a personas con necesidades directamente derivadas de la explotación sexual o los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o por personal asociado⁶. Asimismo, en ella se pone de relieve la necesidad de emplear, en el caso de haberlos, los servicios especializados existentes en materia de protección de la infancia y VBG para remitir a ellos a las personas sobrevivientes de EAS y colaborar con los actores de protección de la infancia y VBG en el país a fin de integrar las vías de remisión para la protección de la infancia y la VBG en los procedimientos de asistencia a sobrevivientes de EAS. Dicha colaboración entre las redes de PEAS y los actores de protección de la infancia y VBG es fundamental para brindar a las personas sobrevivientes un apoyo eficaz.

"La gestión de casos debe ser proporcionada por un proveedor de servicios especializado y competente, formado en el proceso de gestión de casos de VBG. No es función de un coordinador de PEAS, de un punto focal de PEAS, de un coordinador del subgrupo / AdR de VBG o PN o de un Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno (FVRA) proporcionar directamente la gestión de los casos"⁷.

Los servicios de gestión de casos de VBG constituyen una intervención psicosocial clave en las vías de remisión para la VBG a través de la cual se puede ofrecer asistencia a sobrevivientes de EAS. La capacitación en gestión de casos de VBG mejora la calidad y la disponibilidad de estos servicios, los cuales brindan los y las gestores de casos de VBG a sobrevivientes de EAS. La demanda de capacitación en gestión de casos de VBG en relación con EAS está aumentando como resultado de la atención a dichos incidentes; también es consecuencia de que los y las gestores de casos de VBG estén intentando trabajar con los diferentes mecanismos de investigación y notificación para prestar servicios de gestión de casos de VBG centrados en las personas sobrevivientes y de calidad. En los *Estándares mínimos interagenciales para la programación sobre violencia de género en emergencias* (2019) se establece que el

5 Los términos "víctima" y "sobreviviente" se utilizan indistintamente en función del contexto y las preferencias de la persona sobreviviente. Las definiciones de "sobreviviente" y "víctima" pueden encontrarse en las Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género y en la Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales. En la presente nota se emplea el término "sobreviviente" en consonancia con el módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante SEA.

6 Página 7 de la [Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales](#) (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2021).

7 Página 10 de la [Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales](#) (UNICEF, 2021).

personal de gestión de casos de VBG y el personal asociado de todas las organizaciones de ayuda humanitaria deben recibir capacitación en PEAS, comprender sus responsabilidades individuales de notificar cualquier sospecha sobre un incidente de EAS y conocer los mecanismos disponibles para la notificación obligatoria (estándares 3 y 6).

De la estructuración del módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS se han encargado gestores de casos de VBG, supervisores del ámbito de la VBG y personal de otros programas pertinentes para la prestación de servicios de gestión de casos de VBG a sobrevivientes de EAS. NO se trata de una capacitación sobre la gestión de casos de EAS o sobre la asistencia a sobrevivientes para puntos focales, coordinadores y demás personal relevante de PEAS⁸. El módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS se centra en la atención a situaciones de EAS en el contexto de la gestión de casos de VBG y no es, por tanto, una capacitación integral sobre PEAS, sino que se trata de un complemento para otras capacitaciones de PEAS y está concebido para complementar los materiales de capacitación sobre las *Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género*. Si se está considerando utilizar el módulo con un fin que no sea el que especialistas de VBG brinden capacitación a gestores y gestoras de casos de VBG, se deberá mantener una conversación con el personal coordinador o los puntos focales de VBG y PEAS del contexto concreto y determinar los mejores recursos para el público objetivo.

Explicación de la diferencia entre la gestión de casos de VBG y otro tipo de asistencia a sobrevivientes de EAS

Algunas organizaciones se refieren al conjunto de pasos para proporcionar asistencia a sobrevivientes de EAS como "gestión de casos de EAS". En la presente nota se usa el término "asistencia a sobrevivientes de EAS", y se define como el conjunto de pasos para prestar asistencia a sobrevivientes de EAS cuando se recibe una denuncia de EAS, con especial énfasis en los procedimientos de notificación obligatoria e investigación⁹. La gestión de casos de EAS a menudo se asocia con los procesos de investigación, rendición de cuentas o tramitación de denuncias. La gestión de casos de VBG es un método estructurado para proporcionar ayuda a sobrevivientes de cualquier tipo de VBG, lo que incluye EAS¹⁰, y garantizar que las personas sobrevivientes reciban información sobre todas las opciones disponibles y que se detecten y se haga un seguimiento coordinado de los problemas y cuestiones a los que se enfrentan¹¹. La gestión de casos de VBG y la asistencia a sobrevivientes de EAS se basa en un enfoque centrado en sobrevivientes¹² o víctimas¹³.

8 Desde diciembre de 2023, UNICEF está llevando a cabo [una capacitación para poner en práctica la Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales](#).

9 [Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales](#) (UNICEF, 2021).

10 EAS suponen una forma de VBG cuando se basan en unas relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, tal y como se describe en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y se explica con mayor detalle en las Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria del IASC (2015). Por ejemplo, los casos de EAS en los que estén involucrados niños o niñas y personas con discapacidad podrían no constituir un abuso de poder basado en la desigualdad de género. ("Bitesize: Understanding SEAH and GBV", Safeguarding Resource and Support Hub, 2021). Véase el documento ["Bitesize: Understanding SEAH and GBV"](#) para más información sobre las diferencias y semejanzas entre VBG y EAS.

11 [Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género](#) (GBVIMS, 2017)

12 El enfoque centrado en sobrevivientes de la gestión de casos de VBG se basa en la práctica del trabajo social y está definido en las *Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género*.

13 A menudo se utilizan indistintamente los términos "enfoque centrado en sobrevivientes" y "enfoque centrado en víctimas". Las definiciones pueden encontrarse en el documento [Victim/Survivor-Centered Approach to Protection from Sexual Exploitation, Abuse and Harassment in the Aid Sector](#) (consultado el 5 de diciembre de 2023), de la CHS Alliance.

Existen semejanzas y diferencias clave entre los propósitos y los enfoques de la gestión de casos de VBG y la asistencia a sobrevivientes de EAS, así como entre las acciones de recepción y gestión de las notificaciones de EAS y en las fuentes en las que se definen estos términos. El objetivo de la presente nota es diferenciar y arrojar claridad entre la gestión de casos de VBG y la asistencia a sobrevivientes de EAS en aras de un uso adecuado del módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS.

Entre los términos relevantes de VBG y PEAS relativos a la gestión de casos y la asistencia se encuentran:

- **Incidente:** un suceso o episodio único de VBG, incluidos EAS.
- **Denuncia:** información sin contrastar que indica la posibilidad de que se haya producido una falta de conducta o un delito, incluidos EAS¹⁴.
- **Notificación:** el proceso de revelar información sobre un incidente de violencia. Puede utilizarse indistintamente "reporte".
- **Perpetrador:** persona que, de manera deliberada, utiliza la violencia y una conducta abusiva para controlar a la persona sobreviviente, independientemente de si ha sido acusada, procesada o condenada¹⁵. Los actores de PEAS definen a la persona perpetradora como alguien que ha cometido un acto de EAS¹⁶. También es posible que utilicen los términos "presunto perpetrador" o "sujeto" para hacer referencia a una persona acusada de cometer un acto de EAS. Suele emplearse "perpetrador" cuando a la persona se le ha condenado. En caso contrario, se emplea "presunto perpetrador" o "sujeto".

En las *Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género* se definen la gestión, los enfoques, el proceso, los pasos y las acciones de los casos de VBG. La *Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales* (2019) —complementada por el documento *Guidance Note: Inter-Agency Sexual Exploitation and Abuse Referral Procedures del IASC* (Nota orientativa: procedimientos de remisión interagenciales en materia de EAS) (2023)— define el término de "asistencia a sobrevivientes", su marco, el proceso y los pasos para brindar asistencia a sobrevivientes de EAS. En esta sección se definen los distintos objetivos y puntos en común de dichos recursos a fin de ayudar al personal de VBG y PEAS a utilizarlos.

Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género

Público: Concebidas para personal de organizaciones que brindan servicios de atención, apoyo y protección a sobrevivientes de VBG en contextos humanitarios, incluidos el apoyo psicosocial y la gestión de casos fundamentada en el trabajo social. Responden al objetivo de establecer estándares de calidad para una atención compasiva de las personas sobrevivientes de VBG en contextos humanitarios, con especial atención a la prestación de servicios de gestión de casos.

Sobreviviente o víctima: La VBG en todas sus formas tiene consecuencias físicas, emocionales y sociales terribles para la persona que la sufre, a la que a menudo se le llama "sobreviviente". Los términos "víctima" y "sobreviviente" pueden usarse indistintamente, aunque "víctima" suele preferirse en los ámbitos médico y jurídico, mientras que "sobreviviente", en los sectores psicosocial y de apoyo social. En este recurso se utiliza el término "sobreviviente" para reforzar la idea de resiliencia.

14 [Glosario de las Naciones Unidas sobre EAS](#) (2017)

15 Instituto Europeo de la Igualdad de Género: <https://eige.europa.eu/thesaurus/terms/1657> (consultado el 17 de diciembre de 2022)

16 [Glosario de las Naciones Unidas sobre EAS](#) (2017)

Gestión de casos de VBG: Método estructurado para proporcionar ayuda a sobrevivientes de cualquier tipo de VBG, lo que incluye EAS¹⁷, y garantizar que las personas sobrevivientes reciban información sobre todas las opciones disponibles y que se detecten y se haga un seguimiento coordinado de los problemas y cuestiones a los que se enfrentan. La gestión de casos de VBG se basa en un enfoque centrado en sobrevivientes¹⁸.

Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales

Público: Concebida para brindar apoyo a representantes especiales del Secretario General, coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, equipos de las Naciones Unidas y equipos humanitarios en los países, coordinadores y redes de PEAS, puntos focales de PEAS, coordinadores y especialistas de subgrupos temáticos de protección infantil y VBG y profesionales de otros ámbitos, con el objetivo de poner en práctica el Protocolo (el cual tiene como fin reforzar un enfoque coordinado de todo el sistema para una prestación de asistencia y apoyo que priorice los derechos y la dignidad de las personas sobrevivientes).

Víctima o sobreviviente: El término "víctima" (en lugar de "sobreviviente") se utiliza para evitar la diversidad terminológica y en aras de la consonancia con el marco de políticas de la Naciones Unidas en este ámbito de trabajo. El término "víctima" no se usa, bajo ningún concepto, con ánimo de menoscabar la fuerza y la valentía necesarias para superar la victimización, ni la autodeterminación de dichas personas.

Asistencia a sobrevivientes (víctimas) de EAS: Conjunto de pasos para prestar asistencia a sobrevivientes de EAS cuando se recibe una denuncia de EAS, con especial énfasis en los procedimientos de notificación obligatoria e investigación. Hay quienes utilizan el término "gestión de casos de EAS" para referirse al proceso mediante el cual se presta asistencia a las personas sobrevivientes de EAS.

La gestión de casos de EAS a menudo se asocia con los procesos de investigación, rendición de cuentas o tramitación de denuncias. La gestión de casos de EAS abarca los procedimientos administrativos para la recepción de notificaciones de EAS, la remisión de sobrevivientes en aras de la asistencia adecuada, la valoración y la investigación de las notificaciones de EAS, así como la consiguiente adopción de medidas administrativas y disciplinarias adecuadas.

17 EAS suponen una forma de VBG cuando se basan en unas relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, tal y como se describe en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y se explica con mayor detalle en las Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria del IASC (2015). Por ejemplo, los casos de EAS en los que estén involucrados niños o niñas y personas con discapacidad podrían no constituir un abuso de poder basado en la desigualdad de género. ("Bitesize: Understanding SEAH and GBV", Safeguarding Resource and Support Hub, 2021). Véase el documento ["Bitesize: Understanding SEAH and GBV"](#) para más información sobre las diferencias y semejanzas entre VBG y EAS.

18 El enfoque centrado en sobrevivientes de la gestión de casos de VBG se basa en la práctica del trabajo social y está definido en las *Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género*.

Pasos y tareas de la gestión de casos de VBG¹⁹

Trabajar con sobrevivientes de EAS no altera el proceso ni los principios básicos de la gestión de casos de VBG. En primer lugar, explique los servicios de gestión de casos de VBG, incluidos los límites de confidencialidad que puede conllevar el reporte de EAS. A continuación, determine si la notificación corresponde a una situación de EAS. No siempre es posible discernir inmediatamente si un incidente o una denuncia suponen EAS, y la revelación de que así es puede producirse en cualquier momento, a lo largo de cualquiera de los pasos que se enumeran a continuación.

Paso 1: Presentación e interacción

- Reciba y brinde consuelo a la persona sobreviviente.
- Genere un entorno de confianza y empatía.
- Evalúe la seguridad y la salud inmediatas.
- Explique la confidencialidad y sus límites.
- Obtenga permiso (conocimiento informado) de la persona para participar en los servicios.

Tenga en cuenta que, durante el proceso de gestión de casos de VBG, se requiere el consentimiento y el asentimiento para poder proceder con los servicios y para las diferentes modalidades de gestión de la información. Los y las gestoras de casos de VBG deben dejar claro a las personas sobrevivientes cuáles son las limitaciones de confidencialidad, incluidos los casos de EAS, antes de que estas revelen información sobre su situación. Un formulario de consentimiento facilita este proceso con personas sobrevivientes o, en caso de ser menores de edad, con quienes se encarguen de su cuidado. De este modo, las personas sobrevivientes pueden tomar decisiones informadas al respecto de qué información revelar sobre su experiencia y cómo proceder. Si la persona sobreviviente decide notificar sobre una situación de EAS, el personal encargado de los casos de VBG debe informar acerca del incidente para que las organizaciones rindan cuentas de conformidad con los esfuerzos coordinados de PEAS necesarios. Dicho proceso es independiente de la prestación de servicios de gestión de casos de VBG, al que puede acceder cualquier sobreviviente de VBG, incluso de EAS, al margen de los requisitos de notificación obligatoria.

Paso 2: Evaluación

- Comprenda la situación y los problemas de la persona sobreviviente y determine sus necesidades inmediatas (de salud y seguridad).
- Preste apoyo emocional inmediato.
- Proporcione información.
- Determine si la persona sobreviviente quiere continuar con los servicios de gestión del caso.

Paso 3: Planificación de la acción del caso

- Elabore un plan de apoyo, que incluya la planificación de la seguridad, basado en la evaluación realizada con la persona sobreviviente.
- Pida consentimiento para las remisiones. En el caso de personas menores de 18 años, se deben tener en cuenta los intereses del niño o la niña a la hora de notificar y remitir los casos.
- Documente el plan.

19 Página 44 de las *Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género*.

Paso 4: Implementación del plan de acción del caso

- Ayude e interceda en favor de las personas sobrevivientes para conseguir servicios de calidad.
- Preste apoyo directo (en caso necesario).
- Lidere la coordinación del caso.

Paso 5: Seguimiento del caso

- Haga un seguimiento del caso y su progreso.
- Vuelva a valorar la seguridad y demás necesidades clave.
- Implemente un plan de acción revisado (en caso necesario).

Paso 6: Cierre del caso

- Evalúe y planifique el cierre del caso.

Asistencia a sobrevivientes de EAS

La mejor forma de ofrecer asistencia a sobrevivientes de EAS es mediante acciones complementarias que contribuyan al manejo de cada caso individual, como la evaluación del riesgo de EAS, el mapeo de servicios de asistencia para EAS, la integración de las vías de remisión para VBG y protección de la infancia en los procedimientos operativos estándar (POE, o SOP por sus siglas en inglés), la concienciación sobre las vías de remisión, la capacitación en materia de remisión para los puntos focales de PEAS y la puesta en circulación de una lista con información de contacto de los puntos focales de PEAS.

Pasos y tareas para prestar asistencia a sobrevivientes de EAS²⁰

Determine si la notificación corresponde a una situación de EAS o no. No siempre es posible discernir inmediatamente si un incidente o una denuncia suponen EAS, y la revelación de que así es puede producirse en cualquier momento, a lo largo de cualquiera de los pasos que se enumeran a continuación.

20 Páginas 11 y 12 de la *Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales*.

1. Recepción de la notificación

Cuando se recibe directamente a través de la persona sobreviviente

- Preséntese y explique su función en la organización.
- Informe a la persona sobreviviente acerca de sus derechos y de las obligaciones de notificación que tiene usted.
- Explique las limitaciones de confidencialidad para que la persona sobreviviente pueda evaluar sus opciones y los posibles resultados de sus decisiones (riesgos y beneficios) antes de dar su consentimiento informado o su asentimiento (en el caso de menores).

Cuando se recibe una denuncia de EAS de alguien que no es la persona sobreviviente

- Remita la información al actor de PEAS (es decir, al punto focal que le corresponda), respetando la confidencialidad de la información y de la persona que hace la denuncia. En caso de no contar con un punto focal de PEAS, también podrá remitir la denuncia al funcionario superior de derechos de las víctimas o al defensor de los derechos de las víctimas sobre el terreno, cuando lo haya.
- Los puntos focales de PEAS, el funcionario superior de derechos de las víctimas o el defensor de los derechos de las víctimas sobre el terreno informarán al coordinador de PEAS acerca de la notificación con arreglo a los POE de la red interagencial de PEAS, sin revelar información de identificación.

2. Evaluación de las necesidades inmediatas

- Realice un control de seguridad para evaluar las necesidades inmediatas de seguridad y protección y determine si la persona sobreviviente está en peligro inmediato o inminente de sufrir daños graves y precisa de una acción de protección inmediata.
- El actor de PEAS evalúa los riesgos a los que se enfrentan todas las partes (es decir, sobrevivientes, perpetradores, testigos, equipo de investigación, etc.) y adopta medidas de mitigación para dichos riesgos antes de continuar con el caso.

3. Remisión de la persona sobreviviente a los servicios

- Informe a la persona sobreviviente acerca de los recursos y remítala a estos según sus necesidades y deseos.
- Haga constar que las prácticas de gestión de casos de VBG recomiendan que se encargue de la gestión del caso un organismo diferente del organismo al que pertenezca el perpetrador.
- Remita el caso al actor principal de VBG o protección de la infancia, en caso de que se trate de un niño o una niña.

4. Comunicación de la notificación

- Remita el caso al actor de PEAS (punto focal o coordinador) si la persona sobreviviente desea notificar una situación de EAS en aras de una posible investigación y la adopción de medidas disciplinarias.
- En el caso de personas menores de 18 años, se deben tener en cuenta los intereses del niño o la niña a la hora de notificar y remitir los casos.
- Informe a la persona sobreviviente acerca de "lo que viene después" y lo que ocurrirá con la notificación.

5. Seguimiento

- Si se ha notificado la denuncia a fin de que se realice una investigación y se adopten posibles medidas disciplinarias y la víctima decide participar en una investigación, coordine con investigadores y proveedores de servicios para garantizar que a la persona sobreviviente se le proporcione protección y asistencia durante la investigación en el marco de un enfoque centrado en sobrevivientes²¹.
- Haga un seguimiento con la persona o con la organización que notificó la denuncia de EAS para confirmar si se ha ofrecido o prestado asistencia según las necesidades y los deseos de la persona sobreviviente.
- Proporcione todo el apoyo adicional que sea necesario para poner en contacto a la persona sobreviviente con los proveedores de asistencia pertinentes.

6. Cierre de la asistencia

- La función de la asistencia a sobrevivientes de EAS termina una vez se ha remitido a la persona sobreviviente al punto focal o a los proveedores de servicios de asistencia pertinentes, o bien cuando la persona sobreviviente no desea seguir recibiendo asistencia.
- Cierre la asistencia cuando la persona sobreviviente haya recibido los recursos y la información, o cuando no desee seguir recibiendo asistencia.

21 Los procesos de investigación y prestación de servicios deberán realizarse por separado, y la prestación de servicios deberá ser confidencial para cualquier persona que no esté involucrada, incluido el personal encargado de la investigación.

Anexo: Recomendaciones para mejorar la coordinación entre el ámbito de VBG y la PEAS

El ensayo del módulo sobre respuestas de la gestión de casos de VBG ante EAS puso de manifiesto la necesidad de una sólida coordinación entre los actores de VBG y PEAS. En el presente anexo se describen las medidas de coordinación que han resultado relevantes para los coordinadores de VBG y PEAS durante el ensayo del módulo.

El principal objetivo de la coordinación de VBG es garantizar que se pongan a disposición de las personas sobrevivientes servicios accesibles y seguros, así como que existan mecanismos de prevención y mitigación en vigor para reducir los incidentes de VBG²². La coordinación en materia de PEAS garantiza que esta se aborde con eficacia a través de los códigos de conducta y los mecanismos comunitarios de denuncia, y que se refuerce a través de un plan de acción a escala nacional con los equipos humanitarios en los países, los grupos temáticos, las principales partes interesadas a nivel nacional y local y las redes interagenciales²³. Una coordinación robusta en materia de EAS depende de las directrices técnicas y la asistencia de los coordinadores de VBG y protección de la infancia en el desarrollo y la puesta en práctica de las vías de remisión, así como del cumplimiento de los principios rectores de VBG en la prestación de asistencia a sobrevivientes de EAS.

A continuación se destacan las principales oportunidades de colaboración entre coordinadores de VBG y PEAS en relación con la gestión de casos de VBG con EAS.

Reuniones y seguimiento	
VBG	PEAS
Los coordinadores de VBG deberán asistir activamente a las reuniones de la red de PEAS y promover la consonancia con los principios rectores en materia de VBG en lo que respecta a la notificación obligatoria de EAS.	Los coordinadores de PEAS deberán asistir activamente a las reuniones de coordinación de VBG.
	Los planes de difusión comunitaria relativos a EAS deben remitirse de antemano y formalmente al organismo de coordinación de VBG, independientemente de si la membresía de ambos organismos se solapa, a fin de evitar los daños derivados de que la concienciación sobre PEAS no haga uso del tiempo necesario para garantizar que las comunidades sepan distinguir entre la VBG que incluye EAS y la que no incluye EAS.
Las reuniones entre los coordinadores de VBG y PEAS son fundamentales para hacer balance de las carencias en los servicios y la calidad de los servicios de asistencia a sobrevivientes, así como de las vías de remisión ²⁴ .	

22 Página 16 del [Manual para coordinar intervenciones contra la violencia de género en situaciones de emergencia](#) (Área de Responsabilidad sobre VBG, 2019).

23 Adaptación del [IASC](#).

24 En determinados contextos también puede incluirse a coordinadores de protección de la infancia y al funcionario superior de derechos de las víctimas.

Vías de remisión y POE de VBG y PEAS

VBG	PEAS
<p>Las coordinadores de VBG deben actualizar con regularidad el mapeo de los servicios de VBG disponibles y revisar la vías de remisión de VBG, incluida cualquier información sobre asistencia jurídica gratuita, y ponerlo a disposición de los coordinadores y la red de PEAS a fin de facilitar la remisión de casos de EAS directamente a los servicios de VBG.</p>	<p>Los POE de VBG deben verse reflejados en los POE de PEAS, incluido quién y cómo participará en las evaluaciones. La nota orientativa del IASC sobre procedimientos de remisión interagenciales en materia de EAS puede ser un recurso útil.</p> <p>Los coordinadores interagenciales deberán difundir el mapa de servicios y las vías de remisión entre los miembros de la red. Asimismo, deberán notificar a los coordinadores de VBG y protección de la infancia las carencias detectadas en la oferta y la calidad de los servicios que informen los puntos focales durante la prestación de los servicios ofrecidos a sobrevivientes de VBG.</p>
<p>Los coordinadores de VBG deberán incluir la lista de la información de contacto de los puntos focales de PEAS de las diferentes organizaciones en un anexo a las vías de remisión de VBG a fin de facilitar la notificación de EAS.</p>	<p>Tenga en cuenta que la función de las redes y los coordinadores de PEAS no es establecer servicios de asistencia a sobrevivientes o garantizar la gestión de los casos de VBG.</p>
<p>Los coordinadores de VBG y PEAS pueden colaborar a fin de garantizar la inclusión de EAS en todos los POE existentes en materia de VBG, incluidos los POE relativos a la gestión de casos de VBG.</p>	

Capacitaciones

VBG	PEAS
<p>Los miembros del grupo de coordinación de VBG deberán brindar capacitación a la red de PEAS relativa a los conceptos básicos de VBG; a cómo detectar EAS como forma de VBG y entre otros tipos de VBG; a cómo recibir y responder a las notificaciones con confidencialidad; a la gestión de casos de VBG que impliquen EAS y quién la proporciona; a las vías de remisión; y a cómo remitir a los servicios (por ejemplo, mediante la guía de bolsillo sobre VBG). Es posible que se requieran capacitaciones específicas sobre cómo remitir un caso de EAS a quienes se encargan de la gestión de casos de VBG.</p>	<p>Los coordinadores o los miembros de la red de PEAS deberán capacitar a los y las gestores de casos de VBG sobre conceptos básicos de PEAS, la función interagencial de la PEAS, el Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales, y la <i>Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas</i>.</p>

Los coordinadores de VBG son responsables de la movilización de recursos para brindar capacitación a los miembros del grupo en la gestión de casos de VBG, lo que incluye identificar el conjunto de competencias necesarias y hacer seguimiento.	Los coordinadores de PEAS brindarán capacitación a los actores de VBG y protección de la infancia para rellenar los formularios en lo que respecta a la difusión de información confidencial y anónima y para presentarlos de manera segura a través de los canales disponibles en virtud de los POE interagenciales.
---	---

Los coordinadores de VBG y PEAS colaborarán en la capacitación del personal de gestión de casos de VBG sobre los procedimientos de notificación obligatoria de casos de EAS.

Prestación de servicios y notificación

VBG	PEAS
Los miembros del grupo de trabajo o los subgrupos temáticos de VBG establecen y proporcionan asistencia directa a las personas sobrevivientes de EAS, pues prestan el tipo de servicios especializados que dichas personas suelen necesitar; y prestan la atención debida a la confidencialidad y la seguridad de las personas sobrevivientes.	En caso de que no haya servicios disponibles, los coordinadores de PEAS colaborarán con los actores de VBG para determinar servicios alternativos a los que remitir a las personas sobrevivientes de EAS.
Los coordinadores de VBG abogarán por la accesibilidad de las personas sobrevivientes de EAS a servicios de gestión de VBG centrados en sobrevivientes, particularmente en lo que respecta a la notificación obligatoria.	El coordinador de PEAS aplicará un enfoque centrado en sobrevivientes a todo el mecanismo de PEAS.
<p>Las observaciones remitidas sobre los servicios prestados se comunicarán a los coordinadores de PEAS, quienes deberán garantizar que a las personas sobrevivientes de EAS se les ofrezcan servicios o se les remita a ellos, o bien, se busquen soluciones en caso de no existir servicios en una ubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplo, para cumplir la obligación de notificación de la red de PEAS, que debe realizarse en el plazo de 48 horas desde que el coordinador de PEAS realiza una remisión, el actor de gestión de casos de VBG proporciona una verificación de "sí" o "no" a la persona coordinadora de PEAS sobre si los servicios se han puesto en marcha o se han prestado. 	Los actores de PEAS no proporcionan asistencia ni realizan investigaciones a no ser que sean investigadores capacitados dentro de su jurisdicción asignada.

Todos los actores garantizarán que las personas sobrevivientes de EAS accedan a los mismos servicios que se ofrecen a las personas sobrevivientes de otras formas de VBG.

En todos los casos de EAS, el consentimiento informado debe tenerse en cuenta en lo que respecta a las remisiones a los servicios y los canales de notificación. Las remisiones a los servicios y los canales de notificación serán elección de las personas sobrevivientes. Los formularios estándar de consentimiento y remisión se han creado para facilitar el proceso.

La difusión de datos e información debe acordarse entre los coordinadores de VBG, los actores de gestión de casos de VBG y los coordinadores de PEAS, de conformidad con las políticas de la organización. Debe priorizarse la seguridad de las personas sobrevivientes; los POE pueden servir como una garantía de ello.

Los coordinadores de VBG y PEAS, los funcionarios superiores de los derechos de las víctimas y los defensores de los derechos de las víctimas sobre el terreno, así como los miembros de la red, no proporcionarán asistencia directa a víctimas o sobrevivientes de EAS.

Mobilización de recursos

La promoción y la movilización de recursos puede llevarse a cabo conjuntamente con los coordinadores de VBG y PEAS a fin de establecer servicios y mejorar su calidad, incluida la gestión de casos de VBG.

En los planes de acción de los subgrupos temáticos o grupos de trabajo de VBG y las redes de PEAS se pueden incluir partidas presupuestarias para la creación de capacidades y la realización de actividades de capacitación continua.

Para más información sobre las funciones y responsabilidades de los coordinadores de PEAS, incluidas las limitaciones, los principios rectores, el trabajo con el sector o el subgrupo temático de VBG y la colaboración con donantes, véase la "Guía de despliegue para personas coordinadoras de PEAS" (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2020). En dicho recurso también se describe un programa o mecanismo de PEAS, así como consideraciones para la evaluación del riesgo, las vías de remisión, la sensibilización, la creación de capacidades institucionales, la gestión de datos y el cuidado personal.

Para más información sobre las funciones y responsabilidades de los coordinadores de VBG, incluidas las principales funciones de un subgrupo temático, véase el Manual para coordinar intervenciones contra la violencia de género en situaciones de emergencia (Área de Responsabilidad sobre VBG [GBV AoR], 2019).

Recursos

"Bitesize: Understanding SEAH and GBV", Resource and Support Hub, 2021: <https://safeguardingsupporthub.org/documents/bitesize-understanding-seah-and-gbv>

"Guía de Despliegue para personas coordinadoras de PEAS", Grupo 2 de Resultados sobre Responsabilidad e Inclusión del IASC y la OIM, septiembre de 2020: <https://psea.interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2022-08/Deployment%20Package%20for%20PSEA%20Coordinators%20-%20Spanish.pdf>

Manual para coordinar intervenciones contra la violencia de género en situaciones de emergencia, Área de Responsabilidad sobre VBG, 2019: <https://gbvaor.net/node/1151>

Guidance Note on Inter-Agency Sexual Exploitation and Abuse Referral Procedures, IASC (2023): <https://interagencystandingcommittee.org/deputies-group/iasc-guidance-note-inter-agency-sexual-exploitation-and-abuse-referral-procedures-ia-sea-rp>

Learning Package on Protection from Sexual Misconduct for UN Partner Organizations, IASC (consultado el 19 de diciembre de 2022): <https://interagencystandingcommittee.org/iasc-learning-package-protection-sexual-misconduct-un-partner-organizations>

Directrices interagenciales para la gestión de casos de violencia basada en género, GBVIMS, 2017: https://www.gbvims.com/wp/wp-content/uploads/Interagency-GBV-Case-Management-Guidelines_ES_HIGHRES.pdf

Materiales de capacitación interinstitucionales sobre gestión de casos de VG, GBVIMS, 2018: <https://www.gbvims.com/gbv-case-management-guidelines/gbv-case-management-training-materials/>

Estándares mínimos interagenciales para la programación sobre violencia de género en emergencias, UNFPA, 2019: <https://www.unfpa.org/minimum-standards>

Atención a Niños y Niñas Sobrevivientes de Abusos Sexuales: Directrices, Comité Internacional de Rescate y UNICEF, 2023: https://www.unicef.org/media/155436/file/CCS%20Guidelines_Spanish.pdf.pdf

Guía de investigación sobre la explotación, el abuso y el acoso sexuales (sexual exploitation, abuse, and harassment, SEAH), CHS Alliance, abril de 2022: <https://www.chsalliance.org/get-support/resource/sexual-exploitation-abuse-and-harassment-seah-investigation-guide/>

Nota técnica para la implementación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, UNICEF y IASC, 2021: <https://psea.interagencystandingcommittee.org/resources/technical-note-implementation-un-protocol-provision-assistance-victims-sea-eng>

"Tip Sheet: Defining linkages to better assist survivors of sexual exploitation and abuse", UNFPA, Julio de 2022: <https://gbvaor.net/node/1560>

Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales, diciembre de 2019: https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/sites/www.un.org.preventing-sexual-exploitation-and-abuse/files/un_victims_assistance_protocol_spanish_final.pdf

Boletín del Secretario General, "Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales" (ST/SGB/2003/13): <https://undocs.org/ST/SGB/2003/13>

Victim/Survivor-Centered Approach to Protection from Sexual Exploitation, Abuse and Harassment in the Aid Sector, CHS Alliance, enero de 2023: <https://d1h79zlgfhtz2s.cloudfront.net/uploads/2023/01/Victim-survivor-centred-approach-to-PSEAH-CHS-Alliance.pdf>

